

**CIUDADANO
JUEZ SEPTIMO DE EJECUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE
CARACAS
SU DESPACHO.-**

Yo, **AURA J. BARTOLOMEO DIAZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad nro. 6.562.521, abogado en ejercicio e inscrita en el inpre-abogado bajo el número 31.720, actuando en este acto en mi carácter de **DEFENSORA** del ciudadano **RAUL JOSE DIAZ PEÑA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad nro. 12.260.300, carácter este que consta en autos, según expediente **número 1592-09** llevado por este despacho, ocurro por ante su competente autoridad a los fines de exponer:

Por cuanto para la presente fecha mi defendido ha cumplido privado de su libertad más de la mitad de la condena que le fuera impuesta por causas no imputables a mi patrocinado, de haber observado buena conducta predelictual, haberse sometido a las normas impuestas en el centro de reclusión así como también acatar las reglas durante los años privado de su libertad, haber estudiado y trabajado dentro del recinto penitenciario, observando de igual manera buena conducta en términos generales, **no encuentra coherente a lo antes expuesto esta representación, LAS RESULTAS DEL LLAMADO INFORME TÉCNICO suscrito por los funcionarios adscritos a la Dirección de Reinserción Social, Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios, por medio del cual EMITEN OPINIÓN DESFAVORABLE**, cuya consecuencia fue que este despacho **NEGASE el beneficio procesal correspondiente** conforme al artículo 500 ordinal 3 del Código Orgánico Procesal Penal, **siendo violados con éste informe los derechos constitucionales que amparan a RAÚL DÍAZ PEÑA., en los términos siguientes:**

La Metodología Utilizada, según refieren los integrantes de la comisión técnica que elaboró el informe, consistió en **la lectura y análisis de la copia de la sentencia, revisión del expediente**

carcelario entre otras, de las que se debió deducir a grosso modo, en primer lugar que el condenado tiene más de la mitad de la condena privado de su libertad sin haberle sido otorgado ningún beneficio a su favor sin causa justificada por parte del Estado, de la misma manera considerar que expediente carcelario debe ser intachable por cuanto el penado siempre a observado buena conducta dentro del mismo e interrelacionándose de manera satisfactoria tanto con los demás reclusos, así como con los funcionarios que durante más de 5 años se han encontrado custodiándolo.

Ahora bien, respecto a la EVALUACIÓN PSICOSOCIAL practicada a mi defendido se evidencia de manera objetiva en las actas del expediente lo dicho por el penado, a pesar de ello, se desprende de los dos últimos párrafos la deducción incoherente respecto a la estructura de personalidad de mi patrocinado al referir quien lo evalúa que el penado NIEGA SU PARTICIPACIÓN EN HECHOS TRANSGRESORES AL SER DESCUBIERTO, lo que a entender de esta defensa, pareciera que el interés radica en que mi defendido CONFIESE SU PARTICIPACIÓN Y ADMITA RESPONSABILIDAD EN UNOS HECHOS DELICTIVOS a los fines de ser beneficiado con las resultas del estudio en cuestión, aunado esto con el contenido del SEGUNDO PUNTO del llamado PRONÓSTICO y siguientes.

Con respecto al DIAGNÓSTICO CRIMINOLÓGICO, esta defensa con todo el respeto que merecen quienes elaboraron el mismo, lo refuta y lo encuentra incoherente por cuanto se evidencia de las actas del expediente que RAÚL DÍAZ PEÑA, para la fecha de ocurridos los hechos se encontraba estudiando una carrera Universitaria y Trabajaba en el área de la construcción.

Por los razonamientos antes expuestos **SOLICITO SEA EVALUADO NUEVAMENTE EL PENADO RAÚL DÍAZ PEÑA CON CARÁCTER DE URGENCIA por Órgano Diferente** al que elaboró el informe técnico en cuestión.

De igual manera **RATIFICO** la solicitud que hiciere ante ese despacho por el Ciudadano **ALBERTO DÍAZ**, padre del penado, respecto a oficiar a la DISIP a los fines que con carácter de urgencia remitan a este tribunal **CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA, CONSTANCIA DE TRABAJO Y CONSTANCIA DE ESTUDIO** a los fines pertinentes.

Caracas a la fecha de su presentación.